

Al contestar cite este número



Radicado No:

202657001000074261

Bucaramanga, 28 de julio de 2026

Señor(a).

PETICIONARIO ANONIMO

ASUNTO: Respuesta Derecho de petición - reclamo.

Respetado señor(a)

En atención al derecho de petición radicado en el Sistema de Información Misional (SIM) bajo el No. 1765159334, mediante el cual un peticionario anónimo pone en conocimiento presuntas situaciones relacionadas con conductas agresivas y comportamientos que afectan la convivencia de otros niños, niñas y de la madre comunitaria, atribuidos al niño E.G.V.E., participante de la UDS Hogar Comunitario de Bienestar “Los Cariñositos”, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), como entidad encargada de promover la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y las familias colombianas, desarrolla sus acciones en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, establecida mediante la Ley 1804 de 2016.

En este contexto los Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar (HCB) constituyen una modalidad de atención del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar orientada a promover el desarrollo integral de los niños y las niñas en primera infancia, mediante acciones de cuidado, protección, nutrición, salud, educación inicial y fortalecimiento de los entornos familiares y comunitarios.

Su misionalidad se fundamenta en la garantía de los derechos de la niñez, la promoción de su bienestar y la generación de entornos seguros y protectores que favorezcan su desarrollo físico, cognitivo, emocional y social, con la participación de las familias y la comunidad.

www.icbf.gov.co



Una vez conocida la situación, se realizó visita de seguimiento a la Unidad de Servicio, en la cual se verificó que el niño identificado con las iniciales E.G.V.E. se encuentra actualmente en proceso de valoración médica especializada, con el propósito de determinar si presenta alguna condición o diagnóstico que requiera una atención diferencial, apoyos específicos o la implementación de ajustes razonables dentro de su proceso de atención integral.

De igual manera, el caso fue puesto en conocimiento de la Comisaría de Familia del municipio de Girón, entidad competente por jurisdicción territorial para adelantar las actuaciones correspondientes en materia de verificación y restablecimiento de derechos, de conformidad con las funciones establecidas en la normatividad vigente.

Adicionalmente, se desarrolló un espacio de reunión y articulación con los padres y madres de familia usuarios del servicio, el equipo de integralidad, la madre comunitaria y representantes de la Asociación de Padres del Hogar Comunitario de Bienestar, en su calidad de entidad administradora de la Unidad de Servicio. Durante este encuentro se abordó la situación presentada y se definieron compromisos orientados a fortalecer el acompañamiento al niño y promover una adecuada convivencia dentro del hogar comunitario.

Entre los compromisos establecidos se encuentran:

- Por parte de la madre comunitaria, continuar desarrollando actividades pedagógicas que promuevan el respeto, la convivencia pacífica y el buen trato entre los niños y niñas atendidos.
- Por parte del equipo interdisciplinario, brindar acompañamiento permanente a la madre comunitaria mediante la implementación de estrategias pedagógicas y de orientación que favorezcan el manejo adecuado de las situaciones que se presenten.
- Por parte de la familia del niño, continuar fortaleciendo las pautas de crianza positiva en el hogar y garantizar la asistencia y continuidad en las valoraciones y controles especializados que hayan sido ordenados por el equipo médico tratante.

Es importante señalar que todas las acciones adelantadas tienen como propósito garantizar la protección integral de los derechos de todos los niños y niñas vinculados al servicio, asegurando condiciones de bienestar, convivencia y desarrollo, así como el derecho del niño E.G.V.E. a recibir una atención adecuada, libre de discriminación y en igualdad de condiciones con los demás usuarios, conforme a los principios de inclusión y protección integral establecidos en la Ley 1098 de 2006.

Finalmente, agradecemos su comunicación y reiteramos el compromiso del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con la protección integral de los derechos de los niños,

niñas y adolescentes, así como con el fortalecimiento de la calidad de los servicios dirigidos a la primera infancia.

Atentamente.



LUZ DARY MORENO CUEVAS
Coordinadora CZ Antonia Santos

Aprobó: Luz Dary Moreno Cuevas - Coordinadora CZ Antonia Santos - Regional Santander.

Revisó: Luz Dary Moreno Cuevas - Coordinadora CZ Antonia Santos - Regional Santander.

Proyectó: Paola Andrea Ardila Mantilla - Profesional Universitario - CZ Antonia Santos - Regional Santander.